



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 041/2005
Extraordinaria**

Fecha: *Martes, 13/09/2005*
Hora: *11:30 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración del caso de los profesores Carlos Martín Marrero Ferrer y Teresa Josefina Moreno García.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Punto Único: Consideración del caso de los profesores Carlos Martín Marrero Ferrer y Teresa Josefina Moreno García.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, una vez considerada la decisión del Juzgado Superior Civil y Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial de la Región Los Andes, de fecha 09 de Agosto de 2005, en relación a la demanda interpuesta por los profesores Carlos Martín Marrero Ferrer y Teresa Josefina Moreno García en contra de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), el Rectorado, Consejo Académico y el Comité Asesor de Trabajos de Ascenso:

Considerando

1. Que el citado Juzgado en el dispositivo Primero de su decisión, declaró parcialmente con lugar los recursos contencioso administrativos de nulidad y de abstención intentado por los profesores de la parte demandante contra la resolución emanada del Consejo Académico de la UNET en Sesión Extraordinaria N° 020/2002 de fecha 26 de Noviembre de 2002 y en consecuencia declaró la nulidad absoluta de la referida resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Que el citado Juzgado en el dispositivo Segundo de su decisión, declaró ilegal la conducta omisa observada por el Comité Asesor de Trabajo de Ascenso de la UNET y ordenó conforme al Artículo 22 literal c, de las Normas sobre Trabajos de Ascenso, proceder a deslindar sin mayores dilaciones y pretextos, la participación individual de los profesores Carlos Martín Marrero Ferrer y Teresa Josefina Moreno García en el addendum explicativo de su trabajo de ascenso, concediéndoles a tal fin un plazo de 15 días laborables y una vez cumplida la anterior formalidad legal ordenó al Consejo Académico de la UNET proceder a nombrar en un plazo de 15 días laborables al jurado evaluador del trabajo de ascenso.
3. Que el citado Juzgado en el dispositivo Tercero de su decisión no condenó en costas a la parte demandada, dada la naturaleza del fallo.

Acuerda

1. Remitir al Consejo Académico las decisiones del Juzgado Superior Civil y Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial de la Región Los Andes, de fecha 09 de Agosto del 2005, en relación a la demanda interpuesta por los profesores Carlos Martín Marrero Ferrer y Teresa Josefina Moreno García en contra de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), el Rectorado, El Consejo Académico y el Comité Asesor de Trabajo de Ascenso para que actúe en consecuencia conforme a los dispositivos Primero y Segundo, de la mencionada sentencia.
2. Ratificar el apoyo moral, ético y académico al Consejo Académico, al Comité de Trabajos de Ascenso y al Rectorado de la Universidad, sobre las decisiones tomadas en su oportunidad en el año 2002.



Oscar Alí Medina Hernández
Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario

LCCD/mb